



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2026-MDCG/CM**

Castillo Grande, 07 de abril de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

### VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 007-2026-MDCG/CM, OPINION LEGAL N° 061-2026-OAJ-MDCG, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, INFORME N° 174-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 18 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, INFORME N° 203-2026-GPP-MDCG, de fecha 17 de marzo del 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 037-2026-GM-GDSYS-UDECDYJ-EJGP, de fecha 10 de marzo del 2026, de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en la que remite el informe técnico para la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO (UGEL), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 007-2026-MDCG/CM, de fecha 06 de abril de 2026, se sometió a debate la OPINION LEGAL N° 061-2026-OAJ-MDCG, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, INFORME N° 174-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 18 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, INFORME N° 203-2026-GPP-MDCG, de fecha 17 de marzo del 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 037-2026-GM-GDSYS-UDECDYJ-EJGP, de fecha 10 de marzo del 2026, de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en la que remite el informe técnico para la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO (UGEL), con el objetivo de atender las solicitudes de apoyo con el pago de auxiliares de educación, trabajador de servicio, instructor de banda y personal de guardianía, solicitado por la I.E. LOS LAURELES, I.E. N° 023 LOS LAURELES, I.E. CESAR VALLEJO, y la I.E.I. N° 088 - JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, ya que mediante el INFORME N° 203-2026-GPP-MDCG, de fecha 17 de marzo de 2026 la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que existe la disponibilidad presupuestal, según los siguientes componentes: rubro: 08; meta: 37; clasificadores de gasto: 2.3. 2 9.1 1, para la Firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado – UGEL, por el monto de S/.39,600.00 soles, según cuadro adjunto al presente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	CANT.	CARGO	REMUNERACIÓN	MESES	TOTAL
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	1	AUXILIAR DE INICIAL	1,300	09	11,700
LOS LAURELES	LAURELES	1	PERSONAL DE GUARDIANÍA	1,000	09	9,000
IEI. N°023 – LOS LAURELES	LAURELES	1	AUXILIAR DE INICIAL	1,300	09	11,700
CESAR VALLEJO	POBLADORES DE CASTILLO GRANDE	1	INSTRUCTOR DE BANDA	1,200	09	7,200
TOTAL						39,600.00

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de abril de 2026, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LEONCIO PRADO (UGEL);

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LEONCIO PRADO (UGEL), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Archivo/SQ/MDCQ

